

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
ADMINISTRACIÓN CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

**PROCESO No. BIDIII-RSND-CNELSUC-ST-BI-002
“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE BANCOS DE BATERÍAS PARA
SUBESTACIONES, PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS”**

**RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO Y AMPLIACIÓN DE CRONOGRAMA
No. 2016.UNSUC.INI.117.BIDIII-RSND-CNELSUC-ST-BI-002**

CONSIDERANDO:

QUE, El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”;

QUE, El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

QUE, En el documento GN-2349-9 de 11 de marzo de 2013, se encuentran publicadas las **"Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo"**

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP;

QUE, Mediante Convenio Específico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito - EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

QUE, El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015, instrumento donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar.

QUE, El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 07 de abril 2016, se otorga al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Plan de Inversiones en apoyo al cambio de la Matriz Energética del Ecuador. Para el cumplimiento de sus objetivos, el 31 de octubre de 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador dentro del proyecto No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC, suscribieron el contrato de préstamo No. EC-1160.

QUE, Mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1126-OF de fecha de 05 de octubre 2016, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite: el listado de procedimientos de contratación de obra, bienes y consultoría de los procesos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

QUE, De fecha 10 de noviembre 2016, mediante Memorando No. CNELEP-SUC-ADM-2016-1022-M, se designó la Comisión Técnica del proceso No. BIDIII-RSND-CNELSUC-ST-BI-002 para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE BANCOS DE BATERÍAS PARA SUBESTACIONES, PARA CNELEP UN SUCUMBÍOS"**, Comisión conforma por: José García, Ramiro Cueva, Augusto Costa, Clelia Osorio y Vinicio Veintimilla; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegado Legal, Delegada Financiera y Delegado Adquisiciones; respectivamente.

QUE, De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; la contratación de la

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE BANCOS DE BATERÍAS PARA SUBESTACIONES, PARA CNELEP UN SUCUMBÍOS, se encuentra dentro de la planificación anual, conforme se observa de la Resolución de Reforma al PAC No. GG-RE-698-2016, documento suscrito por el señor Gerente General CNELEP, Ing. Jorge Jaramillo, el 24 de octubre de 2016; y en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNELEP, documento suscrito de fecha 05 de diciembre de 2016 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNELEP

QUE, Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 27960 de fecha 27 de octubre 2016, el señor Coordinador Financiero (E) CNELEP – Unidad de Negocios Sucumbíos avala que para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE BANCOS DE BATERÍAS PARA SUBESTACIONES, PARA CNELEP UN SUCUMBÍOS** se cuenta con la suma total de USD. 68.400,00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

QUE, De fecha 02 diciembre 2016, cumpliendo estrictamente las disposiciones emitidas por CNELEP Matriz, se procedió a la publicación por el diario "El Telégrafo" del Llamado a Licitación dentro del proceso No. BIDIII-RSND-CNELSUC-ST-BI-002 para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE BANCOS DE BATERÍAS PARA SUBESTACIONES, PARA CNELEP UN SUCUMBÍOS"

QUE, Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 08 de diciembre 2016, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicito a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No. BIDIII-RSND-CNELSUC-ST-BI-002 para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE BANCOS DE BATERÍAS PARA SUBESTACIONES, PARA CNELEP UN SUCUMBÍOS"

QUE, Mediante Memorando Nro. CNELEP-SUC-CTR-2016-0315-M, de fecha 08 diciembre 2016, el señor Presidente de la Comisión Técnica, solicita: *"...se digna autorizar el Inicio de Proceso y disponer a quien corresponda: - La elaboración del pliego de Licitación y la elaboración de la resolución de inicio de proceso de conformidad a la Ley y Políticas del BID. – Se proceda a la publicación del proceso en el portal informático de CNELEP y el MEER. – Se haga el llamamiento a licitación a través de la prensa"*

QUE, Mediante Memorando Nro. CNELEP-SUC-ADQ-2016-0286-M, de fecha 12 diciembre 2016, el señor Coordinador de Adquisiciones, manifiesta: *"En atención al Memorando Nro. CNELEP-SUC-CTR-2016-0315-M, documento entregado a las 16h45 del día 09 diciembre 2016; tengo a bien manifestar que debido a una descoordinación entre la Comisión Técnica, el Área Requirente y el señor Coordinador General del Programa BID 3; se remitieron los documentos habilitantes del proceso BIDIII-RSND-CNELSUC-ST-BI-002 con un desfase de diez días; por consiguiente, con la finalidad de cumplir con los principios de contratación establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo, me permito muy comedidamente solicitar se sirva aprobar la ampliación de 15 días del cronograma"*

del proceso para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE BANCOS DE BATERÍAS PARA SUBESTACIONES, PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS."

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

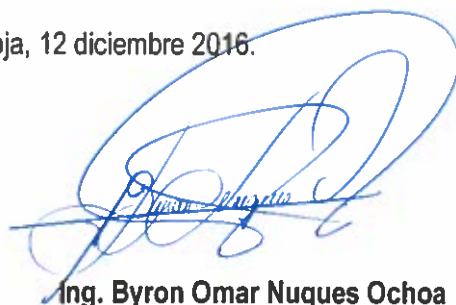
RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Inicio de proceso y pliegos del Proceso de Licitación Pública Nacional de Bienes con financiamiento BID No. BIDIII-RSND-CNELSUC-ST-BI-002 para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE BANCOS DE BATERÍAS PARA SUBESTACIONES, PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS"; por un monto referencial de USD. 60.000,00 (SESENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA

Art. 2.- AMPLIAR en 15 días la fecha de entrega de ofertas, consecuentemente el cronograma del proceso es el que se describe a continuación:

CONCEPTO	DÍA	HORA
Fecha de publicación del proceso en el Portal	02 diciembre de 2016	14:00
Fecha límite para efectuar preguntas	29 diciembre 2016	14:00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	05 enero 2017	14:00
Fecha límite recepción oferta técnica	12 enero 2017	15:00
Fecha de apertura de ofertas	12 enero 2017	15:00
Fecha de calificación límite de participantes	24 enero 2017	17:00
Fecha estimada de adjudicación	26 enero 2017	17:00

Dado y firmado en Nueva Loja, 12 diciembre 2016.



Ing. Byron Omar Nuques Ochoa
ADMINISTRADOR CNEL - EP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS